



## NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. **0047** de **2021**, se procede a publicar su parte resolutive, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. 6303 del 22 de marzo de 2019, suscrito entre **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la ex contratista fallecida, **FANY FRANCO LÓPEZ**, quien se identificó con C.C. No. 52.494.358, de acuerdo con lo certificado por el supervisor del contrato, **JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO, SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE ENGATIVÁ**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 26 de junio de 2020, en alcance, del 23 de octubre de 2020 y de acuerdo con el análisis efectuado por este Despacho, se presenta el estado financiero del contrato No. 6303 de 2019, a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$14.031.000
VALOR ADICIONADO:	\$5.872.233
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$19.903.233</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO EX CONTRATISTA:	\$17.824.567
VALOR PAGOS EFECTUADOS A LA EX CONTRATISTA:	\$18.344.233
<b>SALDO REGISTROS</b>	<b>\$1.559.000</b>
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
<b>SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS</b>	<b>\$1.559.000</b>
<b>VALOR A REINTEGRAR A FAVOR DE LA SDIS POR LA SUCESIÓN DE LA EX CONTRATISTA Q.E.P.D.</b>	<b>\$519.666</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$19.903.233</b>

El siguiente cuadro, refleja: La fuente de financiación, el proyecto de inversión, el monto y los números de los registros presupuestales, que respaldan los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del proyecto de inversión	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP – Valor total del contrato	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al ex contratista	Valor a reintegrar por la sucesión de la ex contratista q.e.p.d.
1096	9106	2019	\$14.031.000	\$ 0	\$0	\$ 0
1096	2634	2020	\$ 5.872.233	\$1.559.000	\$0	\$519.666
<b>TOTAL</b>			<b>\$19.903.233</b>	<b>\$1.559.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$519.666</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre ejecutoriado, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que proceda a liberar los recursos a favor de la SDIS, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.559.000)**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el reintegro a favor de la Tesorería Distrital, por parte de los herederos de la ex contratista, **FANY FRANCO LÓPEZ**, por la suma de, la suma de: **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$519.667)**, de acuerdo con la sentencia o escritura pública de adjudicación, una vez adelantado el trámite



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

de sucesión establecido en el artículo 487 y S.S. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015 y el Decreto 902 de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a los parientes de primer grado de consanguinidad que aparecen en la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, que reposa en el expediente contractual de la ex contratista fallecida, **FANY FRANCO LÓPEZ**, hijos de la ex contratista fallecida: **JUAN DIEGO BOHORQUEZ FRANCO**, identificado con C.C No. 1.014.295.542 y **LAURA CAMILA BOHORQUEZ FRANCO**, identificada con C.C. No. 1.000.220.154, de conformidad, con lo ordenado en los artículos 67 y S.S. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con el fin de garantizar los derechos a terceros, de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, se ordena publicar la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, a su notificación personal o por aviso, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, deberá remitirse copia de la misma, junto con su constancia de ejecutoria, al ordenador del gasto, Directora Poblacional, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión, al Grupo de Cobro Persuasivo, para los asuntos de su competencia y a la Oficina de Gestión Documental, junto con el expediente liquidatorio del Contrato No. 6303 de 2019, para que repose en el expediente contractual.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, una vez ejecutoriado, se publicará constancia de este, en la plataforma SECOP.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)**

**DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**  
**ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA**  
**LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS**